

REF.: Requerimiento de información respecto de los movimientos y valores mantenidos en depósito en las empresas de depósito de valores.

Santiago, 17 de febrero de 2022

CIRCULAR N°2.306

A las Empresas de Depósito de Valores

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1 y 25 letra c) de la Ley N° 18.876, además de los artículos 1, 3 N°10 y 5 N°1 del Decreto Ley N°3538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, ha estimado pertinente requerir a las Empresas de Depósito de Valores información respecto de los instrumentos mantenidos en depósito, así como de los movimientos asociados a ellos.

Los archivos requeridos se detallan en el Anexo de este documento. Para cada uno se puntualiza la información que debe incorporar, así como la periodicidad con que la información se debe enviar a esta Comisión. Es responsabilidad de la empresa de depósito de valores seguir las instrucciones allí indicadas tanto respecto del envío de la información, como del contenido de la misma. Eventuales modificaciones, ya sea del canal de comunicación o contenido de los archivos, serán informadas en el Anexo técnico, por lo que es de vital relevancia que la empresa de depósito de valores cumpla en tiempo y forma las instrucciones que allí se impartan.

La información será requerida a partir del mes de mayo de 2022. Para el caso de los archivos diarios, el primer envío corresponderá a aquella referida al día 31 de mayo, mientras que los datos mensuales corresponderán a aquellos concernientes a la misma fecha. Sin embargo, los archivos DCV02 y DCV03 deberán ser enviados desde el 4 de abril de 2022, con información al día 1 del mismo mes.

La empresa de depósito de valores deberá seguir remitiendo la información actualmente enviada tal como la ha venido haciendo hasta ahora, conforme a los oficios en que ésta haya sido requerida, hasta que se le comunique el cese de éstas obligaciones.



Joaquín Cortez Huerta
Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

ID: 375227



ANEXO TÉCNICO

Información solicitada al DCV

Instrucciones generales

La información que se deberá enviar a esta Comisión se encuentra contenida en los archivos DCV01, DCV02, DCV03, DCV04 y DCV05. El DCV es responsable por la calidad de los datos que debe entregar, de acuerdo con las instrucciones legalmente impartidas por este Organismo, por lo cual su función de auditoría interna deberá efectuar evaluaciones al proceso de calidad de la información de los archivos remitidos, cuando se detecten errores que impidan el procesamiento de la información que se proporciona mediante aquellos.

Los archivos se deberán enviar mediante el sistema SEIL que esta Comisión¹ tiene disponible para sus fiscalizados. Cada archivo se deberá cargar en formato .txt, con nombre "DCVxx_aaaammdd.txt", donde "xx" se refiere al nombre del archivo y "aaaammdd" a la fecha (año, mes y día) de referencia de la información. Por ejemplo, DCV01_20210831.txt es el archivo "DCV01" de acuerdo con el Anexo, que contiene información del 31 de agosto de 2021. Los archivos deberán ser cargados respetando los plazos establecidos para cada caso.

Especificaciones técnicas

Definición de tipos de datos

Los tipos de datos usados por los archivos de esta Comisión se estructuran conforme a la siguiente tabla:

| Tipo de dato | Especificación | Representación física |
|----------------------|-----------------------|--|
| RUT | R(09)VX(01) | NNNNNNNNÑ |
| Fechas | F(08) | AAAAMMDD |
| Períodos | P(06) | AAAAMM |
| Numérico | 9(n) | N...N (cadena de n dígitos) Ajustar a la derecha y rellenar con ceros. |
| Carácter | X(n) | ã...ã (cadena de n caracteres) Ajustar a la izquierda y rellenar con blancos. |
| Numérico con signo | s9(n) | N...Ns (cadena de n dígitos con signo). Signo es "trailing separate" |
| Numérico con decimal | 9(n)V9(m) | N...N,N...N (número de n dígitos para la cifra entera y m decimales) |

A: año

N: numeral (0..9)

M: mes

ã: alfanuméricos

D: día

s: signo: + ó -

¹ Detalle en: https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/conecta_seil.php

Largo de los registros

Los archivos son de registros de largo fijo, por lo que el primer registro y en ciertos casos también otros registros del archivo, tendrán un *filler* para completar el largo. Cualquier *filler* se llenará con blancos.

Datos nulos

En el caso de que un campo alfanumérico no posea información, deberá informarse con blancos, completando el largo total del campo. A su vez, si un campo de tipo numérico no tiene información, deberá informarse con ceros salvo se solicite lo contrario, completando el largo total del campo.

Primer registro

El primer registro contendrá siempre el dato que identifica a la entidad, el tipo de archivo y la fecha período a que se refiere la información. En general, salvo que se indique otra cosa en las respectivas instrucciones, el primer registro tendrá la siguiente estructura:

1. Código de la IF..... 9(3) o 9(4)
2. Identificación del archivo..... X(3)
3. Fecha o período..... P(6) o F(8)
4. Filler..... X()

Código o número interno de identificación de datos

En algunos archivos se requiere informar un código o número interno para identificar datos en particular, tales como transacciones. Para estos efectos, se debe definir un código exclusivo que permita vincular inequívocamente la información, entre los diversos archivos que la contengan a través del tiempo.

Nombres, apellidos y razones sociales

Para informar el nombre o razón social de los depositantes y/o mandantes, la institución se debe atener a:

a) Caracteres ASCII

Sólo están permitidos los siguientes caracteres de Tabla ASCII:

Números "0" al "9" códigos decimales ASCII del 48 al 57
Letras "A" a "Z" códigos decimales ASCII del 65 al 90
Blancos " " código decimal ASCII 32
Andperson "&" código decimal ASCII 38
Cremilla simple "' " código decimal ASCII 44
Separador "/" código decimal ASCII 47

Cualquier otro carácter usado será considerado como un error en informe de Inconsistencias de Razones Sociales.

b) Personas naturales y jurídicas

En todo caso, los nombres o razones sociales deben representarse con letras mayúsculas y su primer carácter sólo podrá ser una letra o un número.

| | |
|---------------------|----------------------------|
| CÓDIGO | : DCV01 |
| NOMBRE | : Custodia de instrumentos |
| PERIODICIDAD | : Diaria |
| PLAZO | : 1 día hábil |

En este archivo se informarán las posiciones de todos los instrumentos custodiados en el Depósito Central de Valores (DCV), tanto nacionales como extranjeros. Las posiciones se desagregan a nivel de cuenta de los depositantes o mandantes que operan con el DCV, según corresponda. La información se debe referir al stock de instrumentos a la fecha de reporte.

La información sobre instrumentos en pactos será requerida sólo desde el momento en que se encuentre disponible, lo que será informado oportunamente por la empresa de depósito a sus depositantes.

Primer registro

| | |
|------------------------------------|----------|
| 1. Código de la institución | 9(04) |
| 2. Identificación del archivo..... | X(05) |
| 3. Fecha..... | F(08) |
| 4. Filler..... | X(65) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 82 bytes |

1. CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN

Corresponde al código que identifica al DCV. Debe ser 0427.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "DCV01".

3. FECHA

Corresponde a la fecha a la cual se refiere a la información (AAAAMMDD).

Registros siguientes

Los registros siguientes contendrán información sobre las posiciones de los instrumentos bajo custodia del DCV. La información se dividirá en dos registros, según se indica a continuación:

Código Tipo de registro

- 01 Posiciones en instrumentos que no están sujeto a algún tipo bloqueo.
- 02 Posiciones en instrumentos que están bloqueadas.

Registro para informar posiciones que no están sujetas a bloqueos.

| | |
|-------------------------------|-------------|
| 1. Tipo de registro | 9(02) |
| 2. Nemetécnico..... | X(20) |
| 3. Nacionalidad..... | X(04) |
| 4. Número de cuenta..... | 9(08) |
| 5. Saldo nominal..... | 9(16)V9(04) |
| 6. Valor de la posición..... | 9(16) |
| 7. Estado de la posición..... | 9(02) |
| 8. Filler..... | X(10) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 82 bytes |

1. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “01”.

2. NEMOTÉCNICO

Corresponde al código identificador del instrumento otorgado por alguna plataforma financiera. Si el instrumento es de origen nacional, usar el código NEMO y si es extranjero, el código ISIN.

3. NACIONALIDAD

Corresponde a la nacionalidad del emisor del instrumento, según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_paises.php.

4. NÚMERO DE CUENTA

Se refiere al número de cuenta al cual está asociada la posición del instrumento custodiado. Este campo debe tener su apropiada correspondencia con el campo 1 del archivo DCV03.

5. SALDO NOMINAL

Se refiere al saldo total en unidades nominales de la posición que se está reportando. No se deben usar múltiplos de ninguna unidad para reportar este campo.

6. VALOR DE LA POSICIÓN

Corresponde al valor en pesos del saldo nominal total (campo 5) que se está reportando. El valor reflejado debe hacer referencia al valor razonable correspondiente a la fecha del informe, determinado según el reglamento interno de la empresa de Depósito de Valores. En caso de resultar decimales, se debe redondear su valor.

7. ESTADO DE LA POSICIÓN

Se deberá informar si la posición se encuentra disponible o retenida según la siguiente nomenclatura:

- 01 Posición disponible, excepto los códigos siguientes
- 02 Posición disponible, adquirida en compra con pacto
- 03 Posición retenida por el acuerdo entre las partes, comprada en pacto
- 04 Posición retenida por otros eventos
- 05 Posición cedida en venta con pacto

En el caso del estado 05, el depositante deberá informar su posesión en el instrumento a pesar de que se ha cedido su dominio en una operación de venta con pacto de retro compra. Si a la fecha de vencimiento no se concreta la operación de compra a plazo, entonces no se deberá informar el registro.

Registro para informar posiciones que están sujetas a bloqueos.

Se deberán informar todas las posiciones bloqueadas, tanto nacionales como extranjeras. En el caso de que una posición esté bloqueada por más de una contra parte o causal de bloqueo, entonces se debe repetir el registro las veces que sea necesario. En cada caso, el saldo bloqueado se deberá asignar según corresponda a la causal y/o contra parte que bloquea.

| | |
|--------------------------------------|-------|
| 1. Tipo de registro | 9(02) |
| 2. Nematécnico..... | X(20) |
| 3. Nacionalidad..... | X(04) |
| 4. Número de cuenta del cedente..... | 9(08) |

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| 5. Causal del bloqueo..... | 9(02) |
| 6. RUT del acreedor de la prenda..... | R(09)VX(01) |
| 7. Saldo nominal..... | 9(16)V9(04) |
| 8. Valor de la posición | 9(16) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 82 bytes |

1. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

2. NEMOTÉCNICO

Corresponde al código identificador del instrumento otorgado por alguna plataforma financiera. Si el instrumento es de origen nacional, usar el código NEMO y si es extranjero, el código ISIN.

3. NACIONALIDAD

Corresponde a la nacionalidad del emisor del instrumento, según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_paises.php.

4. NÚMERO DE CUENTA DEL CEDENTE

Se refiere al número de cuenta al cual está asociada la posición en el instrumento custodiado, sujeto a causal de bloqueo. Este campo debe tener su apropiada correspondencia con el campo 1 del archivo DCV03.

5. CAUSAL DEL BLOQUEO

Se informará la causa del bloqueo según los siguientes códigos:

- 01 Garantía entre depositantes y/o mandantes
- 02 Garantía de depositantes y/0 mandantes a terceros
- 03 Garantía por operación de pacto sin cesión de dominio
- 04 Judicial
- 09 Otros

6. RUT DEL ACREEDOR DE LA PRENDA

Corresponde al Rol Único Tributario del acreedor de la prenda.

7. SALDO NOMINAL

Se refiere al saldo total en unidades nominales de la posición que se está reportando. No se deben usar múltiplos de ninguna unidad para reportar este campo.

8. VALOR DE LA POSICIÓN

Corresponde al valor en pesos del saldo nominal total (campo 8) que se está reportando. El valor reflejado debe hacer referencia al valor razonable correspondiente a la fecha del informe, determinado según el reglamento interno de la empresa de Depósito de Valores. En caso de resultar decimales, se debe redondear su valor.

| | |
|---------------------|----------------------------|
| CÓDIGO | : DCV02 |
| NOMBRE | : Catálogo de instrumentos |
| PERIODICIDAD | : Diaria |
| PLAZO | : 1 día hábil |

En este archivo se informarán todos los instrumentos custodiados a en el Depósito Central de Valores (DCV), tanto nacionales como extranjeros. La información se debe referir al stock de instrumentos custodiados a la fecha de reporte.

Primer registro

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. Código de la institución | 9(04) |
| 2. Identificación del archivo..... | X(05) |
| 3. Fecha..... | F(08) |
| 4. Filler..... | X(111) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 128 bytes |

1. CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN

Corresponde al código que identifica al DCV. Debe ser 0427.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "DCV02".

3. FECHA

Corresponde a la fecha a la cual se refiere a la información (AAAAMMDD).

Estructura de los registros

Los registros siguientes contendrán información sobre los instrumentos custodiados en el DCV, según se indica a continuación:

| | |
|---------------------------------|-------------|
| 1. Nemo-técnico..... | X(20) |
| 2. Nacionalidad | X(04) |
| 3. RUT del emisor..... | R(09)VX(01) |
| 4. Razón social del emisor..... | X(40) |
| 5. Tipo de instrumento..... | X(10) |
| 6. Moneda del instrumento..... | X(03) |
| 7. Fecha de vencimiento..... | F(08) |
| 8. Unidades nominales | 9(16) |
| 9. Valor de Emisión | 9(16) |
| 10. Filler..... | X(01) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 128 bytes |

1. NEMOTÉCNICO

Corresponde al código identificador del instrumento otorgado por alguna plataforma financiera. Si el instrumento es de origen nacional, usar el código NEMO y si es extranjero, el código ISIN.

2. NACIONALIDAD

Corresponde a la nacionalidad del emisor del instrumento, según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_paises.php.

3. RUT DEL EMISOR

Corresponde al Rol Único Tributario del emisor del instrumento. En el caso de una entidad que no tenga RUT o es extranjera, el campo se deberá llenar con nueves.

4. RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Corresponde a la razón social del emisor reportado en el campo anterior.

5. TIPO DE INSTRUMENTO

Se deberá identificar el tipo de instrumento según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_inst.php

6. MONEDA DEL INSTRUMENTO

Se reportará la moneda del instrumento según el estándar ISO-4217.

7. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. En el caso de instrumentos sin vencimiento o donde no exista el dato por ser de custodia internacional, se reportará con la fecha "19000101".

8. UNIDADES NOMINALES

Se refiere a las unidades nominales emitidas del instrumento. No se deben usar múltiplos de ninguna unidad para reportar este campo.

9. VALOR DE EMISIÓN

Corresponde al valor total de las unidades nominales (campo 8) en moneda de emisión del instrumento (campo 6), considerando para ello el valor al momento de la emisión del instrumento. En caso de resultar decimales, se debe redondear su valor. No se deben usar múltiplos de ninguna unidad para reportar este campo.

| | |
|---------------------|---------------------------|
| CÓDIGO | : DCV03 |
| NOMBRE | : Relación cuenta cliente |
| PERIODICIDAD | : Diaria |
| PLAZO | : 3 días hábiles |

En este archivo se informarán todas las cuentas que bajo su tutela poseen la custodia en algún instrumento depositado en el Depósito Central de Valores (DCV). La información se deberá referir al stock de cuentas vigentes correspondientes al periodo que se informa.

Primer registro

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. Código de la institución | 9(04) |
| 2. Identificación del archivo..... | X(05) |
| 3. Fecha..... | F(08) |
| 4. Filler..... | X(145) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 162 bytes |

1. CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN

Corresponde al código que identifica al DCV. Debe ser 0427.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "DCV03".

3. FECHA

Corresponde a la fecha a la cual se refiere a la información (AAAAMMDD).

Estructura de los registros

Los registros siguientes contendrán información sobre las cuentas presentes en el DCV, según se indica a continuación:

| | |
|--|-------------|
| 1. Número de cuenta..... | 9(08) |
| 2. Tipo de cuenta..... | 9(02) |
| 3. Descripción de la cuenta..... | X(40) |
| 4. RUT del mandante..... | R(09)VX(01) |
| 5. Razón social del mandante..... | X(40) |
| 6. Nacionalidad del mandante..... | X(04) |
| 7. Tipo de mandante..... | 9(02) |
| 8. RUT del depositante | R(09)VX(01) |
| 9. Nacionalidad del depositante | X(04) |
| 10. Razón social del depositante | X(40) |
| 11. Tipo de depositante..... | 9(02) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 162 bytes |

1. NÚMERO DE CUENTA

Corresponde al registro electrónico en donde se anotan los saldos y todas las operaciones que se efectúan con valores mantenidos en depósito.

2. TIPO DE CUENTA

Se identificará al número de cuenta anterior según la siguiente codificación:

- 01 Cuenta de valores propios
- 02 Cuenta de terceros agrupada
- 03 Cuenta de terceros desagrupada
- 04 Cuenta de valores por emitir

3. DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA

Se refiere a la glosa con la cual se describe la cuenta.

4. RUT DEL MANDANTE

Corresponde al Rol Único Tributario del titular de la cuenta informada en el campo. En el caso de que el titular no sea un único individuo, entonces se llenará con nueves este campo.

5. RAZÓN SOCIAL DEL MANDANTE

Corresponde a la razón social del titular de la cuenta informada en el campo 1. En el caso de que el titular no sea un único individuo, entonces se informará con valor nulo este campo.

6. NACIONALIDAD DEL MANDANTE

Corresponde a la nacionalidad del mandante, según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_paises.php.

En el caso de que el titular no sea un único individuo, entonces se informará con valor nulo este campo.

7. TIPO DE MANDANTE

Corresponde al tipo de mandante, según a la industria que pertenece de acuerdo con la siguiente codificación:

- 01 Banco
- 02 Cooperativa de Ahorro y Crédito
- 03 Fondo de Pensiones
- 04 Administradora de Fondos de Pensiones
- 05 Fondo de Cesantía
- 06 Administradora de Fondos de Cesantía
- 07 Fondo Mutuo
- 08 Administradora de Fondos Mutuos
- 09 Fondo de Inversión
- 10 Administradora de Fondos de Inversión
- 11 Compañía de Seguros de Vida
- 12 Corredora de Bolsa
- 13 Persona natural
- 19 Otro

En el caso de que el titular no sea un único individuo, entonces este campo se informará con 99.

8. RUT DEL DEPOSITANTE

Corresponde al Rol Único Tributario de quien suscribe la cuenta en el DCV. En el caso de que el titular de la cuenta es el mismo que el mandante, entonces se debe repetir el dato del campo.

9. RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE

Corresponde a la razón social de quien suscribe la cuenta en el DCV. En el caso de que el titular de la cuenta es el mismo que el mandante, entonces se debe repetir el dato del campo 5.

10. NACIONALIDAD DEL DEPOSITANTE

Corresponde a la nacionalidad del depositante, según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_paises.php.

11. TIPO DE DEPOSITANTE

Corresponde al tipo de depositante, según a la industria que pertenece de acuerdo con la codificación del campo 7.

| | |
|---------------------|---|
| CÓDIGO | : DCV04 |
| NOMBRE | : Transacciones y movimientos de posición |
| PERIODICIDAD | : Diaria |
| PLAZO | : 1 día hábil |

En este archivo se informarán las transacciones y movimientos de posición que se registren el día al cual se refiere la información, tanto de instrumentos nacionales como extranjeros. Las operaciones que se deben informar son aquellas que generan una variación en el stock de las cuentas de los depositantes, tales como compraventas, compraventas con pactos, retro compraventas, depósitos, traspasos, transferencias y retiros. Para evitar la duplicidad de registros, cada transacción que tenga una contra parte, se debe informar sólo una vez, tomando como referencia la cuenta que ve aumentada su depósito producto de la transacción y/o movimiento. En los otros casos, se considera sólo la cuenta que se ve afectada.

Primer registro

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. Código de la institución | 9(04) |
| 2. Identificación del archivo..... | X(05) |
| 3. Fecha..... | F(08) |
| 4. Filler..... | X(121) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 138 bytes |

1. CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN

Corresponde al código que identifica al DCV. Debe ser 0427.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "DCV04".

3. FECHA

Corresponde a la fecha a la cual se refiere a la información (AAAAMMDD).

Estructura de los registros

Los registros siguientes contendrán información sobre las transacciones y movimientos de posición:

| | |
|--|-------------|
| 1. Número de operación..... | X(35) |
| 2. Fecha de negociación..... | F(08) |
| 3. Fecha de liquidación..... | F(08) |
| 4. Cuenta del cliente..... | 9(08) |
| 5. Cuenta de la contraparte..... | 9(08) |
| 6. Nemo-técnico..... | X(20) |
| 7. Nacionalidad | X(04) |
| 8. Cantidad de unidades transadas..... | 9(16)V9(04) |
| 9. Tipo de operación..... | 9(02) |
| 10. Valor total de la operación | 9(16) |
| 11. Moneda de liquidación..... | X(03) |
| 12. Origen de la operación | X(03) |
| 13. Código de bolsa | 9(02) |
| 14. Filler | X(01) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 138 bytes |

1. NÚMERO DE OPERACIÓN

Corresponde número de operación que asigna el Depósito Central de Valores como identificación de la transacción o movimiento.

2. FECHA DE NEGOCIACIÓN

Corresponde a la fecha en la cual ocurre la negociación de la transacción o movimiento.

3. FECHA DE LIQUIDACIÓN

Corresponde a la fecha en la cual ocurre la liquidación efectiva de la transacción o movimiento.

4. CUENTA DEL CLIENTE

Corresponde al número de cuenta del cliente que aumenta su cantidad en depósito por la liquidación de una transacción o ejecución de un movimiento, y donde existe una cuenta de contra parte asociada; por ejemplo, una compra, compra con pacto o retro compra. En los otros casos, donde no existe una contra parte asociada, se deberá informar en este campo la cuenta del cliente afectado. Este campo debe tener su apropiada correspondencia con el campo 1 del archivo DCV03.

5. CUENTA DE LA CONTRA PARTE

Corresponde al número de cuenta de la parte que disminuye su depósito mediante liquidación de una transacción o ejecución de un movimiento, y es contra parte de la cuenta informada en el campo 4. En los otros casos, donde no existe contra parte, este campo se debe llenar con ceros. Este campo debe tener su apropiada correspondencia con el campo 1 del archivo DCV03.

6. NEMOTÉCNICO

Corresponde al código identificador del instrumento involucrado en la transacción o movimiento, otorgado por alguna plataforma financiera. Si el instrumento es de origen nacional, usar el código NEMO y si es extranjero, el código ISIN.-

7. NACIONALIDAD

Corresponde a la nacionalidad del emisor del instrumento, según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_paises.php.

8. CANTIDAD DE UNIDADES TRANSADAS

Corresponde a la cantidad de unidades nominales involucradas en el movimiento o transacción, y que no se encuentra bajo ninguna medida precautoria. No se deben usar múltiplos de ninguna unidad para reportar este campo.

9. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe informar el tipo de operación según la siguiente codificación:

- 01 Compra - Venta
- 02 Transferencia
- 03 Compra - Venta con pacto
- 04 Retro compra - venta
- 05 Depósito
- 06 Retiro
- 07 Traspaso
- 08 Rescate
- 09 Vencimiento emisión
- 10 Prepagado total
- 11 Sorteo

- 12 Mutación LH hijas
- 13 Canje
- 14 Otros eventos de custodia internacional
- 19 Otro

10. VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN

Corresponde al valor total de la operación, informado en moneda de liquidación de la transacción o movimiento, según el campo 11. En caso de resultar decimales, se debe redondear su valor. No se deben usar múltiplos de ninguna unidad para reportar este campo.

11. MONEDA DE LIQUIDACIÓN

Se reportará la moneda de liquidación de la operación según el estándar ISO-4217.

12. ORIGEN DE LA OPERACIÓN

Se informa el origen de la operación según la siguiente codificación:

- MB: mercado bursátil, si la operación se realizó en bolsa
- ME: mercado extrabursátil, si la operación se realizó fuera de bolsa
- DCV: si el movimiento se realiza en el DCV

13. CÓDIGO DE BOLSA

Si la operación se realiza en bolsa según el campo 12, entonces se informará el código de bolsa según como sigue:

- 01 Bolsa de Comercio
- 03 Bolsa Electrónica
- 09 Otra bolsa

Para el caso en que el origen de la operación no es bolsa, entonces se debe llenar el campo con valor cero.

| | |
|---------------------|-----------------------|
| CÓDIGO | : DCV05 |
| NOMBRE | : Tabla de desarrollo |
| PERIODICIDAD | : Mensual |
| PLAZO | : 9 días hábiles |

En este archivo se informarán las tablas de desarrollo para todos los instrumentos que son de tipo renta fija y de origen nacional. Cada registro se debe referir a la información de los instrumentos que se depositan en el mes de referencia del archivo, excepto para el primer envío, donde se informarán las tablas de desarrollo de todos los productos depositados en el DCV. En el caso de eventos de capital que signifiquen una modificación a la tabla de desarrollo, el instrumento deberá ser reportado con la información actualizada.

Primer registro

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. Código de la institución | 9(04) |
| 2. Identificación del archivo..... | X(05) |
| 3. Fecha..... | F(08) |
| 4. Filler..... | X(109) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 126 bytes |

1. CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN

Corresponde al código que identifica al DCV. Debe ser 0427.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "DCV05".

3. FECHA

Corresponde al último día hábil del mes al cual se refiere a la información (AAAAMMDD).

Estructura de los registros

Los registros siguientes contendrán información sobre las tablas de desarrollo de los instrumentos depositados en el mes informado:

| | |
|--|--------------|
| 1. Nemo técnico | X(20) |
| 2. Nacionalidad | X(04) |
| 3. Serie bursátil | X(20) |
| 4. Tipo de instrumento..... | X(10) |
| 5. Fecha de emisión..... | F(08) |
| 6. Fecha de vencimiento..... | F(08) |
| 7. Valor nominal..... | 9(16) |
| 8. Moneda del instrumento..... | X(03) |
| 9. Tasa de emisión..... | 9(03)V9(04) |
| 10. Tipo de tasa de interés..... | 9(04) |
| 11. Número de cupones de la serie..... | 9(04) |
| 12. Tipo de rendimiento | 9(02) |
| 13. Periodicidad del cupón | 9(02) |
| 14. Posición mínima transable..... | 9(14) V9(04) |
| <hr/> | |
| Largo del registro..... | 126 bytes |

1. NEMOTÉCNICO

Corresponde al código identificador NEMO del instrumento de origen nacional.

2. NACIONALIDAD

Corresponde a la nacionalidad del emisor del instrumento, según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_paises.php.

3. SERIE BURSÁTIL

Corresponde a la serie bursátil del instrumento que se está informando.

4. TIPO DE INSTRUMENTO

Se deberá identificar el tipo de instrumento según la nomenclatura dispuesta por esta Comisión. Detalle en el siguiente hipervínculo:

https://www.cmfchile.cl/institucional/seil/certificacion_inst.php

5. FECHA DE EMISIÓN

Corresponde a la fecha en que fue emitido el instrumento.

6. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. En el caso de instrumentos sin vencimiento, se reportará con valor nulo, llenando con fecha "19000101".

7. VALOR NOMINAL

Se informará el valor nominal expresado en la tabla de desarrollo, en la moneda del instrumento. En caso de resultar decimales, se debe redondear su valor. No se deben usar múltiplos de ninguna unidad para reportar este campo.

8. MONEDA DEL INSTRUMENTO

Se reportará la moneda del instrumento según el estándar ISO-4217.

9. TASA DE EMISIÓN

Corresponde a la tasa de interés anual pactada contractualmente en la carátula del instrumento. Se deberá informar como porcentaje, es decir, multiplicada por 100 y redondeada en 4 dígitos después de la coma.

10. TIPO DE TASA DE INTERÉS

Corresponde a un valor compuesto de 4 dígitos para señalar el tipo de tasa de interés que se está informando en el campo 9. Cada dígito representará lo siguiente:

- Primer dígito. Tipo de interés según las siguientes opciones:
 - o 1 fijo
 - o 2 flotante/variable
 - o 3 cero/descontado
 - o 9 otra
- Segundo dígito. Frecuencia del pago de intereses según lo siguiente:
 - o 1 anual
 - o 2 semestral
 - o 3 trimestral
 - o 4 mensual
 - o 9 otra
- Tercer dígito. Convención del interés devengado según lo siguiente:
 - o 1 30/360 (ISDA)
 - o 2 vigente/365
 - o 3 no aplica
 - o 9 otra
- Cuarto dígito. Año base de cálculo:

- o 1 año base nominal de 360 días
- o 2 año base efectivo de 365 días
- o 3 no aplica
- o 9 otra

Por ejemplo, una tasa fija, que tenga pagos con frecuencia mensual, una convención del devengo de intereses vigente/365 y el año de base de cálculo de 365 días, se deberá reportar con el valor 1422.

11. NÚMERO DE CUPONES DE LA SERIE

Corresponde al número de pagos definidos contractualmente (vencimientos), ya sean asociados a intereses y/o capital. En el caso de que no existan pagos de cupones intermedios, el valor se reportará con un uno, reflejando que el pago de capital e intereses se realiza de una sola vez. En el caso de instrumentos perpetuos, el campo se llenará con ceros.

12. TIPO DE RENDIMIENTO

Se deberá clasificar el rendimiento de los instrumentos según la siguiente tabla:

- 01 Cero cupón
- 02 Bullet
- 03 Cupón constante (amortización francesa)
- 09 Otro

13. PERIODICIDAD DEL CUPÓN

Se indicará la periodicidad del cupón según la siguiente nomenclatura:

- 01 Cero cupón
- 02 Mensual
- 03 Trimestral
- 04 Cuatrimestral
- 05 Semestral
- 06 Anual
- 09 Otro

14. POSICIÓN MÍNIMA TRANSABLE

Corresponde a la mínima unidad de denominación de una emisión, para realizar movimientos sobre las cuentas de posición, determinada por el emisor del instrumento.